



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



### RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 046-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 31 de enero de 2019

#### VISTOS:

El Acuerdo N°083-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 29 de enero de 2019 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.4, Proponer al Consejo de Comisión Organizadora la creación, fusión o supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación, concordante con el Art.22.4 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 179-2018-CCO-UNAJ de fecha 12 de setiembre de 2018, se designó al docente Dr. JUAN MANUEL TITO HUMPIRI, como Jefe de la Oficina Ejecutiva de Cooperación Técnica y Alianzas Estratégicas de la UNAJ, a partir del 13 de setiembre de 2018.

Que, en fecha 23 de noviembre de 2018, se emitió la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 272-2018-CCO-UNAJ, que aprueba el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca el mismo que consta de XVI Títulos y 170 Artículos.

Que, el nuevo Estatuto Universitario de la UNAJ, en su Art. 55 establece la creación de la **Oficina de Cooperación Nacional e Internacional**, que tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la ejecución de los convenios, obligaciones y compromisos contraídos; además hace el seguimiento al funcionamiento de los programas de movilidad estudiantil conforme a las directivas y reglamentos



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N° 29074



**COMISION ORGANIZADORA**

N° 046-2019-CCO-UNAJ

correspondientes. Por lo que resulta pertinente dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 179-2018-CCO-UNAJ.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2019, mediante Acuerdo N° 083-2019-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL al Dr. Juan Manuel Tito Humpiri por su meritoria labor desempeñada como Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Alianzas Estratégicas de la UNAJ. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 179-2018-CCO-UNAJ.

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 009-2019-P-CO-UNAJ, de fecha 29 de enero de 2019, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, por lo que en los actuados procede a firmar el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, en calidad de Presidente encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL al Dr. Juan Manuel Tito Humpiri, por su meritoria labor desempeñada como Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Alianzas Estratégicas de la Universidad Nacional de Juliaca.

**Artículo Segundo.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 179-2018-CCO-UNAJ de fecha 12 de setiembre de 2018.

**Artículo Tercero.-** DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MG. MARLENE MANNY TICONA CONDORI  
SECRETARIA GENERAL



DR. PERCY FRANCISCO GUTIÉRREZ SALAS  
PRESIDENTE (E)  
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VP Acad.  
VP de Invest.  
Arch./2019.